

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandante: DALIA KATHERINE VELANDIA CHANAGÁ
Demandado: CLÍNICA ESIMED S.A.S.
Radicado: 680013103011 2016 00261 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante providencia del 17 de agosto del 2021 confirmó el fallo de fecha 2 de marzo del 2020 y que Cafesalud solicitó cancelar la medida cautelar decretada en su contra. Bucaramanga, 7 de septiembre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2016-00261-00

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga en sentencia del 17 de agosto del 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante DALIA KATHERINE VELANDIA CHANAGÁ, contra la sentencia de primera instancia proferida el 2 de marzo del 2020 por este Despacho.

Se ordena **CANCELAR** la inscripción de la demanda en el registro mercantil de las sociedades:

- CLÍNICA ESIMED CAÑAVERAL (NIT. 800.215.908-8) con Matrícula Mercantil No. 05-335572-04 y que se había comunicado con oficio No. 0287 del 24 de febrero del 2017. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. (NIT. 800.140.949-6), con Matrícula Mercantil No. 00471083 que se había comunicado con oficio No. 0288 del 24 de febrero del 2017. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 068 del 10 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f178726aef243f282d0de3dcc849d8507057b418dbf976fa9c9e4c1087cd57e6
Documento generado en 09/09/2021 03:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>